



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°247 DEL 08 DE JULIO DEL 2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICION Y ASOCIACION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO (CERVEZA NACIONAL) A LA SOCIEDAD ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Las autoridades tributarias del Departamento de Bolívar o quien haga sus veces, podrán incluir oficiosamente en sus registros a los productores, importadores y distribuidores de cervezas, sifones, refajos y mezclas.

PARÁGRAFO 1°. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S., identificada con NIT. 901079460-3, con domicilio principal Km 36 Troncal Central Del Norte (Aut Bogotá Tunja) Sesquilé (Cundinamarca), representada legalmente por el señor, AGUSTIN EDUARDO MENDIZABAL, identificado con C.E. 7972741, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 3 de junio del 2025, mediante oficios radicados con EXT-BOL- 25-029372, de fecha 20 de Junio del 2025, solicita la adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo de cerveza nacional y asociar a su distribuidor autorizado CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA SAS. Titular del Nit. 900785905-3.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de asociación de productos.
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Registros sanitarios (INVIMA).
- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°247 DEL 08 DE JULIO DEL 2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICION Y ASOCIACION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO (CERVEZA NACIONAL) A LA SOCIEDAD ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de asociación de productos radicada por la Sociedad ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S., identificada con NIT. 901079460-3, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la adición y asociación de productos sujetos al impuesto al consumo de cerveza nacional a la Sociedad ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S., identificada con NIT. 901079460-3, con domicilio principal Km 36 Troncal Central Del Norte (Aut Bogotá Tunja) Sesquilé (Cundinamarca), representada legalmente por el señor, AGUSTIN EDUARDO MENDIZABAL, identificado con C.E. 7972741, y a su distribuido autorizado CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA SAS. Titular del Nit. 900785905-3.

PRODUCTOS

COD. RENTAS	CODIGO SAP	PRODUCTO	PRESENTACION	CAPACIDAD	INVIMA	GRADO	VENCE	BASE GRAVABLE
11026818	29143	CERVEZA MILLER LITE	BOTELLA NR	330 ML	2013L-0006706	4.2	13/10/2033	357
11016576	34443	CERVEZA TECATE	LATA	473 ML	2019L-0009943	4.5	29/03/2029	420
11026819	34400	REFAJO ANDINA	LATA	269 ML	RSA-0030836-2024	2.1	16/04/2029	197
11026820	34278	REFAJO ANDINA	BOTELLA PET	200 ML	RSA-0030836-2024	2.1	16/04/2029	240
11026720	33966	REFAJO ANDINA CON MANZANA POSTOBON	LATA	310 ML	RSA-0030836-2024	2.1	16/04/2029	202
11026734	33965	REFAJO ANDINA CON HIPINTO	LATA	310 ML	RSA-0030836-2024	2.1	16/04/2029	202

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados por la Sociedad CENTRAL CERVECERA S.A.S., identificada con NIT. 900.785.905-3, serán distribuidos y comercializados por sus distribuidores autorizados para Departamento de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad CENTRAL CERVECERA S.A.S., identificada con NIT. 900.785.905-3, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: mrmorales@centralcervecera.com - impuestos@centralcervecera.com



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 2 de 3



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°247 DEL 08 DE JULIO DEL 2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICION Y ASOCIACION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO (CERVEZA NACIONAL) A LA SOCIEDAD ZONA FRANCA CENTRAL CERVECERA S.A.S.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 08 días del mes de Julio de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Martha Lucia Uribe M – profesional Dirección
Reviso: Harrison Sara – Profesional de Apoyo

